P.º de Mata Manrrique —
Martin Luque de la Mota —
Fr.co Marin —
Fr.co M.º Muñoz
don Diego Godinez
don P.º Thomas —
don Luque consejero Marin
Ju.º Corechar —
don Fr.co Muñoz de Ariza Regidores

1 V fi detto
renuncio —

Dixeron que el ayuntam.to de elletion de mayordomo y [illegible] de el
Posito desta dha villa que oy se a hecho porque [illegible] se tubo noticia
que el dho Posito ay mas de [illegible] mil fanegas de trigo y que
[illegible] de ellas esta començado a podrir por razon de las
grandes humedades deste presente año causadas de las muchas
lluvias que a avido y ay y de las [illegible] camaras de dho
Posito que no se puede [illegible] para que se consiga y se [illegible]
[illegible] entrando los calores el [illegible]
y atendiendo al bien y aumento de dho Posito y su caudal [illegible]
[illegible] de dho Posito [illegible] a lo [illegible]
verdad lo referido arriba y les a parecido en conformidad
de lo dispuesto por las ordenanças Reales para la
conservacion de dho Posito se [illegible] mil fanegas del dho
trigo y que estas se den a personas abonadas con fianças que [illegible]
[illegible] para que lo bolveran a su cuenta [illegible] al dho
Posito para la dha [illegible] que sea bueno [illegible]
y no [illegible] cometieron el repartim.to a Luque de la Mota y don
Diego Godinez Regidores [illegible] conforme a la costumbre
y porque [illegible] de todo [illegible] a cada persona

Martin Luque de la Mota — Crespo — Fr.co Muñoz de Ariza — don Diego Godinez — [illegible]

Ante mi
P.º de Portillo
s.no